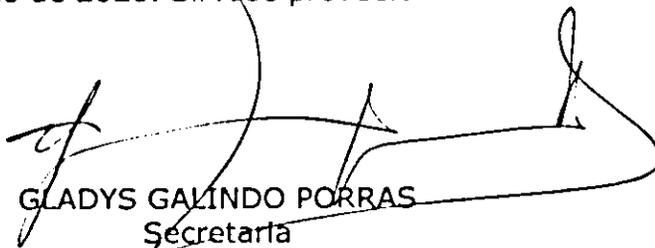


418



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaria. Alvarado Tolima. 8 de julio de 2020. Lo paso al Despacho del señor Juez informándole que al presente proceso no se ha notificado ni controlado los términos del auto adiado el 13 de marzo de 2020. Sirvase proveer.



GLADYS GALINDO PORRAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALVARADO TOLIMA

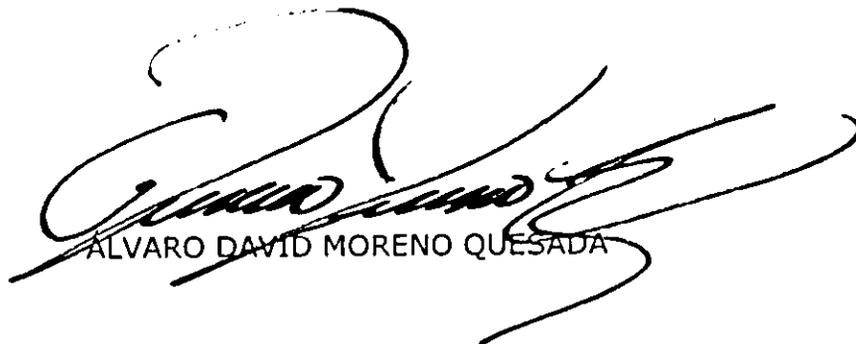
Alvarado, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real 730264089001-2018-00008-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, ordénese que por secretaría se notifique y se controle los términos del auto adiado el 13 de marzo de 2020 obrante a folio 407 del cuaderno 1. Igualmente, correrán las notificaciones y términos simultáneamente con los de este auto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA